

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 214 de 2009 y acumuladas de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Aniceto Torres Sanz, don Constantín Mateciucc, don Carlos Tadeo Arias Vásquez, don Cándido Martín Molina, don José María Vega Sánchez, don Pedro José Parra Ruiz, don Yahveh Torres Lorenzo, don Víctor Manuel Vega Sánchez, don Francisco Javier Barbero Llorente, don Antonio Reyes Rodríguez, don Rubén Moreno Delgado, don Paulo Roberto Arantes Cunha, don David López Hidalgo, don Emilio Trifán, don Manuel José Nieto Ojeda, don Diego Fernando Vélez Jaramillo, don Juan Manuel Chávez Vega, don Francisco Ardila Purificación, don Ioan Bera, don Antonio Palomino Bautista, don José María González Trigo y don Raúl Cambero García, contra la empresa “Cidex Obras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado decretos de fecha 27 de junio de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 19.879,28 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que acuerdo, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 763,04 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que acuerdo, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cidex Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.012/12)